

Mat: Denuncia infracción a al
Reglamento de Ética.

Santiago, jueves 10 de febrero 2022

A: Comité de Ética
Convención Constitucional

DE: Loreto Vidal Hernández
Convencional Constituyente Distrito 20

Junto a mi cordial saludo, a través del presente oficio, denuncio con preocupación un nuevo incumplimiento al Reglamento de Ética por parte de la convencional doña Teresa Marinovic Vial. Las y los convencionales, en adherencia a esta denuncia, consignan su firma al final de esta presentación.

Esta presentación se basa y fundamenta en los siguientes hechos y las respectivas infracciones establecidas en el Reglamento de Ética de la Convención Constitucional.

- **Los hechos:**

Durante la tarde del miércoles 9 de febrero del presente año, comenzó a circular a través de redes sociales y medios de comunicación una grabación en donde se observa con claridad a la convencional doña Teresa Marinovic Vial proferir insultos a la convención y a los convencionales que la componen, específicamente referirse en los siguientes términos: *“Convención cultia, convencionales conchesumadres”*. Las descalificaciones sucedieron en el frontis del palacio del ex congreso nacional, en instalaciones propias del trabajo de la convención, en horario de trabajo de la convención y haciendo uso de los medios proporcionados por la convención para la vinculación con la comunidad a través de la prensa. La actuación de la convencional ha sido recogida por diversos medios de comunicación.

- **Infracciones:**

De acuerdo con las infracciones a los principios de ética en el ejercicio del cargo, establecidas en Reglamento de Ética, en particular los artículos; Art.3.- Principio de ética en el ejercicio del cargo: *“Las y los convencionales constituyentes deberán orientar su actuar conforme a principios éticos comunes que permitan una convivencia y trato con respeto a la dignidad de cada una y uno de los integrantes de la Convención Constitucional y del resto de la comunidad”*. Art. 8.- Principio de prevención y sanción de violencias: *“Las y los convencionales constituyentes deberán desarrollar conductas de respeto y tolerancia frente a todas las personas, evitando todo tipo de comportamiento agresivo, ya sea físico o verbal, propendiendo a generar un diálogo armónico, conducente a favorecer la comunicación al interior y fuera de la Convención*



Constitucional e adoptará proactivamente un enfoque preventivo y de protección de la persona humana contra toda forma de violencia, de vulneración de sus derechos, de abuso de poder y de los procesos de victimización consecuentes, adoptando para ello una perspectiva de género e interculturalidad. Es deber de todo convencional constituyente abogar por el resguardo del cumplimiento de las condiciones de protección de las víctimas de toda clase de vulneración de derechos.”. Artículo 14.- Principio de respeto: “Las y los convencionales constituyentes deberán tener una actitud de consideración y deferencia a la manera de pensar y actuar de los demás, salvaguardando la integridad propia y ajena”.

• **Medios de prueba:**

- <https://twitter.com/medjabanco/status/1491495903919759360?s=20&t=Sw1WQ6kLrXST8FB8jvOMwA>
- <https://cooperativa.cl/noticias/pais/politica/constitucion/provocacion-o-desliz-los-insultos-de-teresa-marinovic-a-la-convencion/2022-02-09/203447.html>
- <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/09/1046398/marinovi-comision-etica-convencion-insultos.htm>

Por lo anteriormente expuesto, tenga a bien:

1. Iniciar la respectiva investigación de los hechos.
2. Citar a declarar a Sra. Teresa Marinovic Vial.

Cabe destacar, que la mencionada convencional ya ha sido denunciada por el reiterado incumplimiento de las normas sanitarias, situación que se repite en esta ocasión, ya que tanto la denunciada como quienes la acompañan están sin mascarilla. Incumpliendo también, la recomendación realizada a través de un oficio enviado el 3 de febrero por la autoridad sanitaria (Seremi de Salud de la Región Metropolitana) en el que solicitan dar estricto cumplimiento de las medidas sanitarias al interior de la Convención Constitucional.

Por consiguiente, consideramos dar atención a estos antecedentes y procurar el cumplimiento de las normativas establecidas para asegurar una buena convivencia para el buen desarrollo de nuestras funciones. Debemos regir nuestro actuar bajo principios éticos comunes, porque no sólo debemos parecer, sino que también ser personas respetuosas y reforzar el acceso a información veraz y oportuna, en un marco democrático y de respeto.

Muy atentamente,


Loreto Vidal Hernández

Convencional Constituyente Distrito 20



Francisca Arauna Urrutia
Convencional Constituyente Distrito 18



María Trinidad Castillo Boilet
Convencional Constituyente Distrito 5



Malucha Pinto Solari
Convencional Constituyente Distrito 13



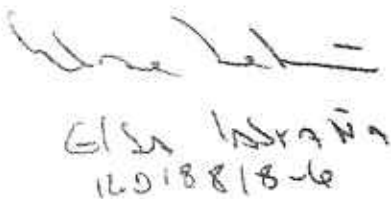
Adriana Ampuero Barrientos
Convencional Constituyente Distrito 26



Francisco Caamaño Rojas
Convencional Constituyente Distrito 14




Carolina Videla Osorio
Convencional Constituyente Distrito 1



Elsa Labraña
Convencional Constituyente Distrito 17




Vanessa Hoppe Espoz
Convencional Constituyente Distrito 21



Loreto Vallejas
Dávila
13 912 179-1

Loreto Vallejas Dávila
Convencional Constituyente Distrito 15



Natalia Henríquez Carreño
Convencional Constituyente Distrito 9

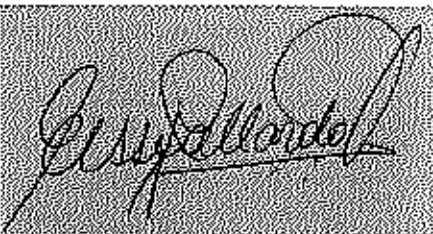


Bárbara Sepúlveda Hales
Convencional Constituyente Distrito 9



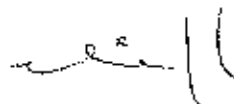
Ingrid Villena Narbona

Ingrid Villena Narbona
Convencional Constituyente Distrito 13



Bessy Gallardo Prado
Convencional Constituyente Distrito 8

Elisa Giustinianovich Campos, D28
15.855.912-9



Elisa Giustinianovich Campos
Convencional Constituyente Distrito 8



Bastián Labbé Salazar
Convencional Constituyente Distrito 20



Alondra Carrillo Vidal
Convencional Constituyente Distrito 12



ALEJANDRA FLORES CARLOS
Distrito 2
8.193.112-7

Alejandra Flores Carlos
Convencional Constituyente Distrito 2

Ramona Reyes Painequeo
10.787.362-3
Convencional Constituyente
Distrito 24

Adriana Cancino Meneses
Convencional Constituyente Distrito 16

María José Oyarzún Solís
Convencional Constituyente Distrito 7

Giovanna Grandón Caro
Convencional Constituyente Distrito 12

Isabel Godoy Monardez
Convencional Constituyente Pueblo Colla

Janis Meneses Palma
Convencional Constituyente Distrito 6

Carolina Vilches Fuenzalida
Convencional Constituyente Distrito 6



Alvin Saldaña Muñoz
Convencional Constituyente Distrito 15

Ivanna Olivares Miranda
Convencional Constituyente Distrito 5

Aurora Delgado Vergara
Convencional Constituyente Distrito 24

Gloria Alvarado Forquera
Convencional Constituyente Distrito 16

Giovanna Roa Cadin
Convencional Constituyente Distrito 10

Mariela Serey Jiménez
Convencional Constituyente Distrito 6

Manuela Royo Letelier
Convencional Constituyente Distrito 23

Valentina Miranda Arce
Convencional Constituyente Distrito 8

CC - Carolina Sepúlveda
33.793.458-0

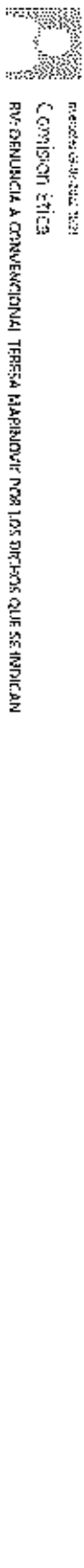
Carolina Sepúlveda Sepúlveda
Convencional Constituyente Distrito 19

Dayyana González Araya
Convencional Constituyente Distrito 3

7

cc Vildabarsky

Privado Público Compartido Privado Público Compartido Privado Público Compartido Privado Público Compartido



RE DENUNCIA A CONVENCIONAL TERESA MARIANIC POR LOS DICHAOS QUE SE INDICAN

Este es el video que se indica en el correo electrónico con el correo electrónico: vildabarsky@chilecomunicacion.cl
 Fecha de publicación: 15/07/2022

Dr. Manuel Alejandro Vildabarsky Gonzalez

Rol: Convencional Ética - Convenciones de la Convención Nacional de la Salud
 Rol: Convencional Ética - Convenciones de la Convención Nacional de la Salud
 Rol: Convencional Ética - Convenciones de la Convención Nacional de la Salud
 Rol: Convencional Ética - Convenciones de la Convención Nacional de la Salud

Le informo que el video que se indica en el correo electrónico con el correo electrónico: vildabarsky@chilecomunicacion.cl
 fue publicado en la fecha indicada y que el video muestra a la Convencional Ética en un momento de la Convención Nacional de la Salud
 donde se hace una denuncia a la Convencional Ética por los dichos que se indican en el correo electrónico

El video que se indica en el correo electrónico con el correo electrónico: vildabarsky@chilecomunicacion.cl
 muestra a la Convencional Ética en un momento de la Convención Nacional de la Salud donde se hace una denuncia a la Convencional Ética
 por los dichos que se indican en el correo electrónico

En consecuencia, se solicita que se investigue la veracidad de los dichos que se indican en el correo electrónico
 y que se sancione a la Convencional Ética por los dichos que se indican en el correo electrónico

Atentamente
 Manuel Vildabarsky Gonzalez - Vildabarsky@chilecomunicacion.cl





Comisión de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias.

Santiago, 13 de abril de 2022

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, PROBIDAD, TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL RESPECTO DE LAS DENUNCIAS FORMULADAS CONTRA LA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE SEÑORA TERESA MARINOVIC RESPECTO DE DENUNCIAS FORMULADAS POR LOS CONVENCIONALES CONSTITUYENTES SEÑORES MANUEL WOLDARSKY Y VICTORINO ANTILEF Y SEÑORA LORETO VIDAL Y OTROS, POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE ÉTICA Y CONVIVENCIA DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL.

VISTOS:

1. La denuncia formulada con fecha 9 de febrero de 2022 por los convencionales constituyentes señores Manuel Woldarsky y Victorino Antilef en contra de la convencional constituyente señora Teresa Marinovic en razón de infracciones reglamentarias.
2. La denuncia también dirigida contra la convencional señora Marinovic, formulada mediante oficio N° 25, de 10 de febrero de 2022, de la convencional constituyente señora Loreto Vidal, pero suscrita además por los convencionales constituyentes señoras Gloria Alvarado, Adriana Ampuero, Francisca Arauna, Adriana Cancino, Alondra Carrillo, María Trinidad Castillo, Aurora Delgado, Alejandra Flores, Bessy Gallardo, Elisa Giustinianovich, Isabel Godoy, Dayyana González, Giovanna Grandón, Natalia Henríquez, Vanessa Hoppe, Elsa Labraña, Janis Meneses, Valentina Miranda, Ivanna Olivares, María José Oyarzún, Malucha Pinto, Ramona Reyes, Giovanna Roa, Manuela Royo, Bárbara Sepúlveda, Carolina Sepúlveda, Mariela Serey, Loreto Vallejos, Carolina Videla, Carolina Vilches e Ingrid Villena, y los convencionales constituyentes señores Francisco Caamaño, Bastián Labbé y Alvin Saldaña.
3. La resolución de 17 de febrero de 2022, por la cual el Comité de Ética dispuso acumular los procedimientos iniciados en ambas denuncias, en razón de recaer sobre el mismo hecho. En la oportunidad, el Comité de Ética dio curso a las denuncias por



entenderlas admisibles, sorteándose como fiscal al integrante del comité señor José Miguel Valdivia y se dispuso citar a la convencional Marinovic a comparecer.

4. Las citaciones a comparecer formuladas respecto de la convencional constituyente Teresa Marinovic para los días viernes 4 de marzo de 2022 a las 10:30 y, posteriormente, el día 11 de marzo de 2022, a las 11.30 y a las 12 horas.
5. La investigación llevada a cabo por el fiscal, que se prolongó por diez días hábiles.
6. La resolución del fiscal, de 24 de marzo de 2022, por la que formula cargos contra la convencional constituyente señora Marinovic.
7. El informe del fiscal relativo al caso, de 30 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Los hechos denunciados consisten en que con fecha 9 de febrero de 2022, en circunstancias que se efectuaba una prueba de sonido en instalaciones del antiguo edificio del Congreso Nacional y actual sede de la Convención Constitucional, la convencional constituyente señora Teresa Marinovic profirió las expresiones “Convención culiá, convencionales conchesumadres”.
2. Los convencionales Woldarsky y Antilef incluyeron en su denuncia un hipervínculo dirigido a la cuenta de la aplicación Twitter del usuario @gheragor, en la que consta un video que muestra la prueba de sonido en el curso de la cual la señora Marinovic formula las expresiones antes referidas: <https://twitter.com/gheragor/status/1491497345292410880>. A su vez, en la denuncia de la convencional Vidal se incluye un hipervínculo dirigido a la cuenta de Twitter del usuario @mediabanco, que también contiene el video mencionado: <https://twitter.com/mediabanco/status/1491495903919759360> y una leyenda alusiva. Se agregan a la denuncia otros dos hipervínculos que se dirigen a sitios web de medios de comunicación social, como Radio Cooperativa (<https://cooperativa.cl/noticias/pais/politica/convencion/provocacion-o-desliz-los-insultos-de-teresa-marinovic-a-la-convencion/2022-02-09/203447.html>) y Emol

(<https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/02/09/1046398/marinovi-comision-etica-convencion-insultos.html>).

3. La señora Marinovic no compareció en ninguna de las ocasiones a que fue convocada. Tampoco formuló descargos frente a los cargos que presentaron el fiscal en su contra

Con todo, mediante comunicación de 3 de marzo de 2022, dirigida al Comité, la convencional Marinovic expresó:

“Por medio de la presente, respecto de la acusación que pesa sobre mí, a propósito de las expresiones que vertí en una prueba de sonido (cito textual: « Convención culiá », « Convencionales conchasumadres »), vengo en señalar que:

- 1. No le reconozco competencia alguna al Comité de Ética.*
- 2. Invito a los Compañeros Convencionales que presentaron la denuncia, a utilizar su tiempo de mejor manera, y en cuestiones que sean de relevancia para los chilenos.*
- 3. Aun así, quisiera aprovechar la ocasión para hacer presente que el compromiso que asumí con mis electores fue el de decir las cosas « por su nombre »... nunca hice referencia a que lo haría de manera elegante.*

Sin otro particular y a la espera de su respuesta”

4. Los antecedentes referidos en las consideraciones que preceden, apreciados conforme a los criterios de la sana crítica, son a juicio del Comité suficientes para acreditar los hechos denunciados, que por lo demás –es público y notorio– recibieron amplia cobertura noticiosa.

5. Los denunciantes estiman que los hechos constituyen infracción a los principios consagrados en el artículo 3, 4, 8 y 14, enmarcándose dentro de las conductas descritas en el artículo 19 del Reglamento de ética y convivencia; prevención y sanción de la violencia política y de género, discursos de odio, negacionismo y distintos tipos de discriminación; y de probidad y transparencia en el ejercicio del cargo (“Reglamento de Ética”).



6. A juicio del Comité, las expresiones de la convencional señora Marinovic transgreden los principios de ética en el ejercicio del cargo y de respeto, previstos en los artículos 3 y 14 del Reglamento de Ética.

El "principio de ética" exige a las y los convencionales constituyentes "orientar su actuar conforme a principios éticos comunes que permitan una convivencia y trato con respeto a la dignidad de cada una y uno de los integrantes de la Convención Constitucional y del resto de la comunidad" (art. 3, inc. 1). Consecuentemente, deben observar estándares consistentes, entre otros, "en el respeto mutuo, comunitario y colectivo, en el cuidado de la palabra, las acciones y omisiones" (art. 3, inc. final).

Conforme al "principio de respeto", se espera de las y los convencionales constituyentes que actúen con "consideración y deferencia a la manera de pensar y actuar de los demás, salvaguardando la integridad propia y ajena" (art. 14).

Los epítetos formulados por la señora Marinovic consisten en palabras malsonantes usadas en el habla coloquial chilena como insultos. El empleo de estos términos menosprecia tanto el proceso que se desarrolla al interior de la Convención como el trabajo de los demás convencionales constituyentes. Un comportamiento de esta naturaleza defrauda las expectativas que la ciudadanía deposita en sus representantes, y que tienen consagración positiva precisamente en el Reglamento de Ética, respecto del trato que se deben los convencionales entre sí y para con la Convención Constitucional, órgano que –por lo demás– ella también integra.

Concretamente, los hechos corresponden a una de las infracciones a los principios de ética en el ejercicio del cargo, de buen vivir, de responsabilidad, de respeto y de veracidad previstas en el artículo 37 del Reglamento de Ética, consistente en "Utilizar expresiones injuriosas y aludir a antecedentes personales de las y los convencionales constituyentes" (letra c).

7. El Comité deplora la falta de colaboración de la señora Marinovic respecto del presente procedimiento.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 43 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO DE ÉTICA, SE RESUELVE:



Comisión de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias.


1. Aplicar a la convencional constituyente señora Teresa Margarita Natalia Marinovic Vial la sanción de amonestación, aparejada de una multa ascendente al 10% de su dieta, por una única vez.
2. Notificar la presente resolución al denunciante y a la denunciada, quienes tendrán derecho a recurrir de reposición con nuevos antecedentes, conforme al artículo 56 del Reglamento de Ética.
3. Asimismo, una vez ejecutoriada la presente resolución, oficiar a la Mesa Directiva de la Convención Constitucional para que a su vez oficie al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, con el objeto de dar cumplimiento al pago de la multa dispuesta.

Resolución adoptada por el Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias, en sesión de 13 de abril de 2022, con los votos conformes de los integrantes titulares la sra. Elizabeth Lira Kornfeld y sres. Cristhian Almonacid Díaz y José Miguel Valdivia Olivares, y de la integrante suplente sra. Marcela Ahumada Canabes.



Rodrigo Garrido Melo
Secretario del Comité de Ética,
Probidad, Transparencia, Prevención y
Sanción de las Violencias




Cristhian Almonacid Díaz
Comité de Ética, Probidad, Transparencia,
Prevención y Sanción de las Violencias
Convención Constitucional



